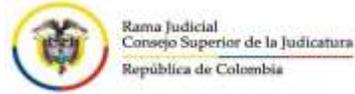


Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: HELDA SORANYI RUEDA
Demandado: JEISON GEOVANNY ORREGO ARISTIZABAL
500013110002-2021-00015-00



INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 26 de agosto de 2021. Al despacho.

La Secretaria,

LUZ MILI LEAL ROA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, primero (1) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).

Previo a decidir sobre la solicitud de terminación de este asunto por pago total de la obligación, observando que la parte demandada no coadyuva ni hace pronunciamiento alguno al respecto, sin embargo, si interpuso en la contestación de la demanda la excepción de pago total de la obligación se dispone:

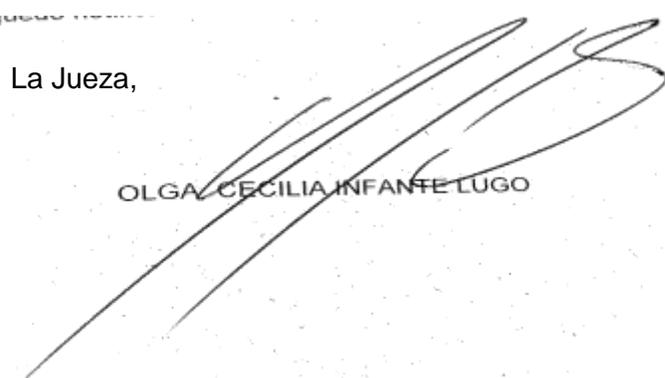
1. Del escrito allegado por la actora correr traslado al demandado por el término de tres (3) días para que se pronuncie al respecto. En caso de guardar silencio se entiende que acepta lo pedido por el extremo activo.

2. En caso de oposición de la parte demandada, se continuará con el trámite del proceso.

3. Vencido el término del traslado ordenado, entre nuevamente los autos al despacho para decidir.

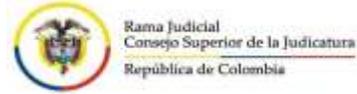
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Jueza,


OLGA CECILIA INFANTE LUGO

Helac.

Proceso: EJECUTIVO ALIMENTOS
Demandante: HELDA SORANYI RUEDA
Demandado: JEISON GEOVANNY ORREGO ARISTIZABAL
500013110002-2021-00015-00



Firmado Por:

Olga Infante Lugo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Meta - Villavicencio

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ff9e440774884f258a9610dfbe8f6003ba9a4092d77402536204518c80724a6

Documento generado en 01/09/2021 10:43:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>